



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.994.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de la agente Mónica Adriana PRINGLES, Legajo N° 18.221/8, en el cargo de Jefa de Sección Administrativa Interina;

Que, se sugiere dejar sin efecto la designación de la agente Ángela PEZZUTO, Legajo N° 16.141/1, en el cargo antes mencionado, reintegrándose a su cargo presupuestario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto del año 2021, la designación de la agente Ángela PEZZUTO, Legajo N° 16.141/1, en el carácter de Jefa de Sección Administrativa Interina, categoría JD (34), Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2.611/2018; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios, Agrupamiento 5.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 1° de agosto del año 2021, a la agente Mónica Adriana PRINGLES, Legajo N° 18.221/8, Jefa de Sección Administrativa Interina, dependiente de la División Despacho, Entradas y Salidas de Documentación, categoría JD (34), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios; de conformidad con lo establecido en el



artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por